



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-

ACUERDO N° 575 DE 2026

(26 MAR. 2026)

"Por medio del cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2027"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la que le confiere el artículo 9° numeral 8 del Decreto Ley 2363 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 345 y siguientes regula lo relacionado con el presupuesto, estableciendo en el artículo 346 que le corresponde al Gobierno Nacional formular anualmente el presupuesto de rentas y la ley de apropiaciones y presentarlo al Congreso de la República dentro de los primeros diez días de cada legislatura.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"*; la Ley 819 de 1995, *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*; la Ley 1473 de 2011 *"Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones"*; el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* y el Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación remitirán el anteproyecto de presupuesto acompañado de las justificación de los ingresos y gastos, así como sus bases legales y de cálculos, en los términos y aplicativos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante Decreto Ley 2363 del 7 de diciembre 2015 se creó la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una *"agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia"*.

Que el Artículo 7° del Decreto Ley 2363 de 2015 dispone que la dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo Directivo y de su Director General.

Que el numeral 8 del artículo 9° del Decreto Ley 2363 de 2015, establece dentro de las funciones asignadas al Consejo Directivo, *"Aprobar el anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Tierras."*

Que a su vez el artículo 11° del Decreto Ley 2363 de 2015, establece las funciones del Director General, indicando en el numeral 10 la función de *"Presentar al Consejo Directivo el anteproyecto de presupuesto, las modificaciones al presupuesto aprobado y los planes de inversión de la entidad, con arreglo a las disposiciones legales que regulan la materia."*

X

"Por medio del cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2027"

Que el numeral 6 del artículo 12° y el numeral 10 del artículo 29° del Decreto Ley 2363 de 2015 establecen como función de la Oficina de Planeación y de la Secretaría General de la Agencia Nacional de Tierras la de preparar de manera coordinada el anteproyecto Anual de Presupuesto, de acuerdo con las directrices que imparta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y el Director General de la Agencia Nacional de Tierras, velando por su correcta y oportuna presentación.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público comunicó a través de la plataforma SIF Nación, los siguientes valores como techos presupuestales para el anteproyecto de Presupuesto 2027 que debe registrar la Agencia Nacional de Tierras a más tardar el 31 de marzo de 2026, así:

Funcionamiento:	\$	71.268.610.301
Inversión:	\$	815.945.908.679
Total:	\$	887.214.518.980

Que los recursos referidos en el considerando anterior resultan insuficientes para atender las metas misionales previstas para la vigencia 2027, por lo cual se hace necesario adelantar las gestiones que permitan a la ANT contar con mayores recursos, según el siguiente detalle:

Recursos adicionales para gestionar:

Funcionamiento:	\$	79.536.192.625
Inversión:	\$	6.190.416.265.567
Total:	\$	6.269.952.458.192

Que mediante memorando interno No. 202610300105573 del 10 de marzo de 2026, la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras emitió concepto de viabilidad jurídica favorable al presente Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 13 del Decreto Ley 2363 de 2015.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 10 del artículo 11 del Decreto Ley 2363 de 2015, el Director General de la Agencia Nacional de Tierras presentó a consideración del Consejo Directivo de la Entidad el documento denominado "Anteproyecto de Presupuesto de la Agencia Nacional de Tierras 2027", para su estudio y aprobación.

Que, revisado lo pertinente, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras en sesión ordinaria 128 del 26 de marzo de 2026, estimó que la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2027 se encuentra ajustada a lo dispuesto en las leyes que regulan la materia, razón por la cual procedió a su aprobación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2027, el cual se detalla en documento anexo que hace parte integral del presente acuerdo, con la siguiente distribución:

Funcionamiento:	\$	71.268.610.301
Inversión:	\$	815.945.908.679
Total:	\$	887.214.518.980

ARTÍCULO SEGUNDO: La Agencia Nacional de Tierras adelantará los trámites correspondientes ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de solicitar los recursos adicionales necesarios para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto

"Por medio del cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2027"

y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, a las cuales se les hace seguimiento desde la Unidad de Cumplimiento del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y en los documentos estratégicos nacionales y sectoriales que se definan, en los montos que a continuación se indican:

Recursos adicionales para gestionar:

Funcionamiento:	\$	79.536.192.625
Inversión:	\$	6.190.416.265.567
Total:	\$	6.269.952.458.192

Total de recursos necesarios (comunicados en techo presupuestal, más adicionales):

Funcionamiento:	\$	150.804.802.926
Inversión:	\$	7.006.362.174.246
Total:	\$	7.157.166.977.172

PARÁGRAFO PRIMERO. La asignación de recursos que demanda la Agencia Nacional de Tierras tendrá en cuenta su ejecución presupuestal en la vigencia 2026, el cumplimiento a las metas programadas y deberá guardar armonía con los demás instrumentos de programación presupuestal, especialmente el Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que los recursos adicionales solicitados en el presente Acuerdo no sean aprobados total o parcialmente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Tierras priorizará la ejecución del presupuesto asignado con base en criterios de impacto misional, territorialidad, cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo que se expida, el Acuerdo Final de Paz y las obligaciones derivadas de decisiones judiciales y compromisos institucionales, con el fin de garantizar una gestión eficiente, responsable y alineada con los objetivos estratégicos de la entidad

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 MAR. 2026


JOSÉ LUIS QUIROGA PACHECO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


JAIME IVÁN PARDO AGUIRRE
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO ANT

Proyectó: José Augusto Acosta Buitrago / Oficina de Planeación
Revisó: Karen Helena Almanza Barragán / Subdirectora Administrativa y Financiera
Aprobó: Jaime Iván Pardo Aguirre / Jefe Oficina de Planeación - ANT
Ángela Lorena Ortiz Rosero / Secretaria General - ANT
Viabilidad Jurídica: María Catalina Ramos Valencia - Jefe Oficina Jurídica - ANT
VoBo: William Alexander Pinzón Fernández - Asesor Viceministro de Desarrollo Rural
Camilo Hernández Botero - Asesor Viceministro de Desarrollo Rural
Amparo Peña Blanco - Asesora Viceministro de Desarrollo Rural

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE 03 MAR 2025 BY 60322

DATE 03 MAR 2025 BY 60322

DATE 03 MAR 2025 BY 60322

DATE 03 MAR 2025 BY 60322

DATE 03 MAR 2025 BY 60322

DATE 03 MAR 2025 BY 60322

DATE 03 MAR 2025 BY 60322

DATE 03 MAR 2025 BY 60322

DATE 03 MAR 2025 BY 60322

DATE 03 MAR 2025 BY 60322

DATE 03 MAR 2025 BY 60322

DATE 03 MAR 2025 BY 60322

DATE 03 MAR 2025 BY 60322

DATE 03 MAR 2025 BY 60322